



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



ACTA No. 060/2018.-

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0049, para "MONTAJES Y ALQUILERES PARA FIESTA NAVIDEÑA, INAPA 2018".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso del Edificio Ing. Martin A. Veras Felipe de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2018-0049, para "MONTAJES Y ALQUILERES PARA FIESTA NAVIDEÑA, INAPA 2018", con fondos generales del presupuesto para el año 2018.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones dio inicio formal a la reunión para conocer el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2018-0049, para "MONTAJES Y ALQUILERES PARA FIESTA NAVIDEÑA, INAPA 2018".

LEIDO: El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas y económicas, a la firma de la licenciada Sahiana acosta, Encargada División de Eventos y Protocolo; Angela Paulino, de la División de Eventos y Protocolo; Clara Guadalupe Encarnación, de la Dirección Ejecutiva, Katuska Amador, de la Dirección de Recursos Humanos; Lucitania Rosario Montero, Técnico Departamento de Compras y Contrataciones y la licenciada Leda López, Abogada del Departamento Jurídico, emitido en fecha catorce (14) de noviembre del año 2018.

LEIDO: El acto. No. 50-2018, de fecha veintitrés (23) del mes de octubre del 2018, instrumentado por la Notario Público, licenciada Olga Altagracia Rojas Rosario, correspondiente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2018-0049, para "MONTAJES Y ALQUILERES PARA FIESTA NAVIDEÑA, INAPA 2018", el cual expresa que participaron seis (06) oferentes identificados como: OCTAVIO EMILIO FIESTA, SRL, MEJIA ALMÁNzar Y ASOCIADOS, SRL, EMPRESAS MACANGEL, SRL, DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE, SRL, ESPLendor FIESTA, SRL, y EVENTOS Y MONTAJES TRUDOX, SRL.



RESULTA: Que las ofertas presentadas por los oferentes: **OCTAVIO EMILIO FIESTA, SRL, MEJIA ALMÁNzar Y ASOCIADOS, SRL, EMPRESAS MACANGEL, SRL, DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE, SRL, ESPLENDOR FIESTA, SRL, y EVENTOS Y MONTAJES TRUDOX, SRL.** fueron aprobadas administrativamente, por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

RESULTA: Que habiendo sido aprobadas las ofertas presentadas por: **OCTAVIO EMILIO FIESTA, SRL, MEJIA ALMÁNzar Y ASOCIADOS, SRL, EMPRESAS MACANGEL, SRL, DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE, SRL, ESPLENDOR FIESTA, SRL, y EVENTOS Y MONTAJES TRUDOX, SRL.** en la parte administrativa, la Comisión procedió a evaluarla técnicamente.

RESULTA: Que **OCTAVIO EMILIO FIESTA, SRL:** en el Pliego de Condiciones Específicas, inciso 2.14, literal D, numeral 1), se solicitó la "Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, las mismas debían describir clara y detalladamente los servicios ofertados", no subsanable. Asimismo, en el Pliego de Condiciones Específicas, inciso 2.8, se requería: un animador de evento. Pero este en su "oferta técnica" no indicó el nombre del animador propuesto. De modo que, se evidenció que su oferta no describió clara y detalladamente los servicios ofertados. Por lo que, fue desestimada su propuesta, por no cumplir con lo requerido y no fue evaluada su oferta económica, en virtud de las disposiciones establecidas en artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, que expresa que: *Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.*

RESULTA: Que **MEJIA ALMÁNzar Y ASOCIADOS, SRL:** en el Pliego de Condiciones Específicas, inciso 2.14, literal D, numeral 1), se solicitó la "Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, las mismas debían describir clara y detalladamente los servicios ofertados", no subsanable. Asimismo, en la ficha técnica suministrada se requería: un animador de evento, y, un DJ con sonido para 1,500 personas para ser usado en la orquesta de salsa. Pero, este en su "oferta técnica" no indicó el nombre del animador propuesto ni detallo las características del sonido ofertado. De modo que, se evidenció que su oferta no describió clara y detalladamente los servicios ofertados. Por lo que, fue desestimada su propuesta, por no cumplir con lo requerido y no fue evaluada su oferta económica, en virtud de las disposiciones establecidas en artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, que expresa que: *Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas,*

la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.”.

RESULTA: Que **EMPRESAS MACANGEL, SRL.:** en el Pliego de Condiciones Específicas, inciso 2.14, literal D, numeral 1), se requería la “Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, las mismas debían describir clara y detalladamente los servicios ofertados”, no subsanable. Pero, el oferente en su propuesta no la presentó. Por lo que, fue desestimada su propuesta, por no cumplir con lo requerido y no fue evaluada su oferta económica, en virtud de las disposiciones establecidas en artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, que expresa que: *Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”.*

RESULTA: Que **EVENTOS Y MONTAJES TRUDOX, SRL.:** en la ficha técnica suministrada se requería una decoración navideña general del salón, pero, el oferente presentó una decoración “con la temática de Hollywood” y “ambientada en los años 80’s”. También, en la ficha técnica se solicitó 1,500 sillas plegables o ejecutivas blancas o plateadas, pero, solo ofertó “1,300 sillas blancas plegadizas” y “200 sillas VIP, tiffany color doradas o plateadas”, de modo que, se evidencia que su oferta no cumplió con lo requerido, incluyendo, que su oferta hace referencia a un área VIP que no fue solicitada en el Pliego de Condiciones Específicas, inciso 2.8. Por lo que, se constató que su oferta no cumplió con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas, inciso 2.14, literal D, numeral 1), “Oferta técnica”, no subsanable. Por lo que, fue desestimada su propuesta, por no cumplir con lo requerido y no fue evaluada su oferta económica, en virtud de las disposiciones establecidas en artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones que expresa: *“Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.”.*

RESULTA: Que **ESPLENDOR FIESTA, SRL.:** en el Pliego de Condiciones Específicas, inciso 2.14, literal D, numeral 1), se solicitó la “Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, las mismas debían describir clara y detalladamente los servicios ofertados”, no subsanable. Asimismo, en el

Pliego de Condiciones Específicas, inciso 2.8, se requería: un animador de evento; 30 camareros con sus destapadores y descorchadores; y, 6 carpas 6x12 para montaje de buffet. Pero, **ESPLENDOR FIESTA, SRL** en su "oferta técnica" no indicaron el nombre del animador propuesto ni la cantidad de camareros y carpas que ofertaban. Por lo que, fue desestimada su propuesta, por no cumplir con lo requerido y no fue evaluada su oferta económica, en virtud de las disposiciones establecidas en artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones que expresa: *"Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica."*

RESULTA: Que la Comisión se propuso a evaluar económicamente las ofertas presentadas por **DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE, SRL**.

RESULTA: Que **DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE, SRL**: presentó una oferta de: **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,899,918.00)**.

RESULTA: Que luego que la Comisión Evaluadora realizara las correcciones aritméticas, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, verifico que no hubo diferencias en los montos de la oferta presentada.

RESULTA: Que **DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE, SRL**, presentó la mejor oferta económica, ajustándose al Pliego de Condiciones Específicas y presentando una solución integral y eficiente.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

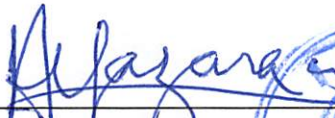
RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto adjudica a **DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE, SRL**, para **"MONTAJES Y ALQUILERES PARA FIESTA NAVIDEÑA, INAPA 2018"**, correspondiente a la convocatoria No. **INAPA-CCC-CP-2018-0049**. El monto de la oferta y por tanto el monto del contrato es de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,899,918.00)**; según se muestra a continuación:

ESPECIFICACIONES	TOTAL A CONTRATAR
"MONTAJES Y ALQUILERES PARA FIESTA NAVIDEÑA, INAPA 2018	RD\$1,899,918.00

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 A.m., a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

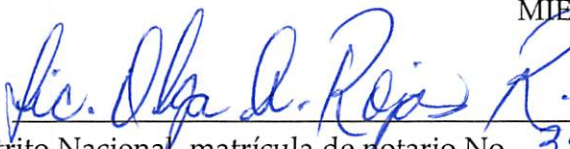

ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO
PRESIDENTE


LIC. ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA
MIEMBRO


LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
MIEMBRO


LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
MIEMBRO


LIC. APOLINAR A. PARRA REYNOSO
MIEMBRO

Yo, , Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 3539, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores; ingeniero HORACIO EMILIO MAZARA LUGO, licenciada ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA, licenciada ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, licenciada JUDIT MALAGÓN GIL y el licenciado APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


NOTARIO PÚBLICO

